

Siendo las 11:12 once horas con doce minutos del día 26 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida de los Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, Secretario Técnico y Presidente del Comité de Ética e Integridad de la SESAJ; la Ing. Rosario Galilea Granados Escobar, Vocal; la Mtra. Ana María Olivera Guzmán, Vocal; la Mtra. Jessica Avalos Alvarez, Vocal; el Mtro. Ezequiel González Pinedo, Titular del Órgano Interno de Control como Invitado Permanente; el Lic. José Antonio Murillo Gladin, Coordinador de Asuntos Jurídicos como Invitado Permanente; y el Lic. Miguel Navarro Flores, Coordinador Ejecutivo del Comité de Ética e Integridad de este sujeto obligado; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaración de *quorum* legal e inicio de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Informar a los integrantes del Comité, la recepción de la denuncia identificada con el número de expediente SESAJ/CECPCI/01/2025.
5. Presentación de la resolución de la denuncia SESAJ/CECPCI/01/2025.
6. Firma del Acuerdo de Confidencialidad.
7. Presentación y en su caso, aprobación de las recomendaciones como acción preventiva en relación con los actos de hostigamiento y acoso laboral.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA

El presidente del Comité de Ética e Integridad, en uso de la voz: Bienvenidas y bienvenidos a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco correspondiente al 26 de septiembre del año 2025, la cual se

La presente foja pertenece al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad del día 26 de septiembre de 2025

celebra en modalidad presencial, conforme a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Para el desarrollo de esta sesión, me permito informarle que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, fracciones II, III, IV y V, de los citados Lineamientos, he solicitado al Coordinador Ejecutivo de este órgano colegiado, el Mtro. Miguel Navarro Flores, para que **COADYUVE** con su servidor haciéndose cargo de la conducción y moderación de la misma.

Adelante, por favor.

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN

Una vez firmada la lista de asistencia por las personas que se encuentran presentes en la Tercera Sesión Ordinaria de este Comité, dicha lista se anexa a la memoria documental de esta acta, la cual da fe de que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Ética e Integridad.

Quedando solventada la lista de asistencia, se declara la existencia del quórum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 15, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, lo cual ocurre por mayoría de votos, con lo que se da por desahogado dicho punto.

Acto seguido el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz en su calidad de presidente, solicita al Coordinador Ejecutivo el desahogo del siguiente punto del orden del día.

4. INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SESAJ/CEPC/01/2025

El Lic. Miguel Navarro Flores, Coordinador Ejecutivo del Comité, informa que el pasado 20 de junio de 2025, la servidora pública M.J.H.C. envió un correo electrónico solicitando que se llevase a cabo su proceso de Entrega-Recepción. El mismo día, el Titular del Órgano Interno de Control de la SESAJ respondió mediante el oficio SESAJ/194/2025, informando que recibió su solicitud de Entrega-Recepción, en la cual además manifiesta su oposición para presentarse a laborar para salvaguardar su integridad al sufrir hostigamiento laboral por parte de su superior jerárquico.

El Mtro. Gilberto Tinajero Díaz da vista a este Comité mediante oficio SESAJ/OST/211/2025, en el cual da cuenta del oficio SESAJ/OIC/203/2025 signado por el Titular de Órgano Interno de Control quien hizo del conocimiento del Titular de la Secretaría Ejecutiva de la carta presentada por una persona servidora pública de la SESAJ, mediante correo electrónico dirigido al propio Titular del Órgano Interno de Control en el cual se queja de hostigamiento laboral.

De la misma manera, el Coordinador Ejecutivo informa que el día 30 de junio de 2025 se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria para dar vista al Comité de Ética e Integridad. En dicha sesión se acordó prevenir a la denunciante mediante el oficio SESAJ/CEPC/VE/001/2025 para que subsanara las deficiencias en su denuncia, mismas que posteriormente fueron subsanadas. El día 04 de julio de 2025 se le requiere a la persona servidora pública para que, apegada al artículo 26 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, a fin de que en un término de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación, realice las manifestaciones que considere y aporte los elementos que puedan identificar los hechos denunciados.

Derivado de lo anterior, el 11 de julio de 2025 M.J.H.C. da respuesta en la Vocalía Ejecutiva de la ampliación de la denuncia, a la cual se le designó el número de expediente SESAJ/CEPC/001/2025, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 24 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, mediante acuerdo de admisión SESAJ/CEPC/002/2025.

Es cuanto presidente.

Acto seguido, el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, le solicita al coordinador ejecutivo que desahogue el siguiente punto del orden del día.

5. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA SESAJ/CEPC/01/2025.

En el uso de la voz, el Lic. Miguel Navarro Flores, Coordinador Ejecutivo de este Órgano Colegiado, informa a los integrantes que, una vez habiendo prevenido a la denunciante mediante el oficio SESAJ/CEPC/VE/001/2025 de fecha 03 de julio de 2025; prevenciones que fueron subsanadas mediante escrito de fecha 09 de junio de 2025, el cual hizo llegar vía correo electrónico, se procedió a dar por admitida la denuncia y realizar las siguientes actuaciones:

- Se solicita mediante oficio SESAJ/CEI/004/2025, conocer si el Órgano Interno de Control, a través de su Área de Investigaciones, ejerció su facultad de investigación y comprobación sobre los mismos hechos. Respuesta que fue recibida mediante oficio SESAJ/OIC/333/2025, en el que informa que sí se dio inicio a la investigación correspondiente, quedando registrado el proceso de Investigación Administrativa INV-003-2025.
- Se solicita mediante oficio SESAJ/CEI/005/2025, que la Coordinación de Administración informe respecto a la condición laboral de los servidores públicos involucrados. Respuesta que fue recibida mediante oficio SESAJ/CA/369/2025, en el que informa que ambas personas causaron baja de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco el día 30 de junio del 2025.

Ahora bien, el Comité de Ética e Integridad tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de lo señalado en el Código de Ética, así como los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas establecidas en la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y sus correlativas locales, por lo que será el Órgano Interno de Control el que regule la forma en que se integra y se organiza, así como revisa las atribuciones y funciones del mencionado Comité de Ética e Integridad, por lo que

una vez analizados los documentos que integran el expediente SESAJ/CECPCI/01/2025, se propone a este Comité de Ética e Integridad la siguiente resolución:

RESULTANDO

Con fecha 26 de junio de 2025, mediante oficio SESAJ/OIC/203/2025, el Titular del Órgano Interno de Control, el Mtro. Ezequiel González Pinedo, hizo del conocimiento al Titular de la Ejecutiva de la carta presentada por una servidora pública adscrita a esta Secretaría, mediante correo electrónico dirigido al propio Titular del Órgano Interno de Control en el cual se queja de hostigamiento laboral, anexando los siguientes documentos en copias certificadas:

A. Correo electrónico de fecha viernes 20 de junio del año en curso, en el cual la servidora pública M.J.H.C. adscrita a la Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el cargo de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, ubicada en Av. de los Arcos 767, Jardines del Bosque, 44520 Guadalaajara, Jal, solicitando que se llevara a cabo su proceso de Entrega-Recepción de acuerdo al artículo 6, fracción II de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 9 del Manual de Entrega-Recepción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. En el cual se adjunta un escrito mediante el cual la servidora pública M.J.H.C. manifiesta su oposición para presentarse a laborar para salvaguardar su integridad al sufrir hostigamiento laboral por parte de su superior jerárquico.

B. Oficio SESAJ/194/2025, de fecha de 20 de junio del año en curso, dirigido a la servidora pública M.J.H.C., en el cual el Titular del Órgano Interno de Control, informa que fue recibida su solicitud y que atendiendo a los principios de legalidad y proceso, de acuerdo al numeral 4 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en el artículo 10 del Manual de Entrega-Recepción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, no ha sido notificado por los canales oficiales respecto al acto de Entrega-Recepción de la Jefatura a su cargo, por lo que una vez que se cumplan las exigencias legales en mención, el Titular del Órgano Interno de Control, procederá a cumplir con sus atribuciones para dicho acto.

C. Correo electrónico suscrito por la servidora pública M.J.H.C. dirigido a la cuenta oficial de la Contralora del Estado de Jalisco, de la licenciada María Teresa Brito Serrano, suscrito por la servidora pública en cuestión, solicitando que gire instrucciones para poder llevar a cabo su proceso de Entrega-Recepción y solicitando su apoyo porque había decidido ya no presentarse a laborar, informando que se comunicó con el Titular del Órgano Interno de Control y le solicitó que entregara la solicitud por escrito y firmada, mismos que adjuntó al correo.

D. Oficio SESAJ/OIC/195/2025 de fecha del 23 de junio del año en curso, en donde el Titular del Órgano Interno de Control solicitó a la servidora pública M.J.H.C. aclarara debidamente la pretensión con relación al señalamiento realizado respecto del hostigamiento laboral que manifiesta.

E. Correo electrónico de fecha 23 de junio de 2025 de parte de la servidora pública, en el cual ratifica el primer correo enviado, donde manifiesta su oposición a presentarse a laborar para salvaguardar su integridad al presuntamente sufrir hostigamiento laboral y solicitando que gire acciones para que le permita como servidora pública saliente, llevar a cabo su proceso de Entrega-Recepción, fundamentándolo en el artículo 2 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F. Correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, dirigido a la servidora pública M.J.H.C, en el cual se le anexa el oficio SESAJ/OIC/198/2025 de fecha 24 de junio de 2025, en donde el Titular del Órgano Interno de Control hizo del conocimiento a la servidora pública que se está en espera del resultado de la vista que realizó a la Contraloría del Estado de Jalisco para su intervención, que se tiene por ratificada su carta remitida al correo electrónico, sin embargo esta no se tendrá realizada hasta en tanto no se cumplan las formalidades exigibles por la ley y por último, menciona que es necesario que aclare y pronuncie su pretensión en relación al tema del hostigamiento laboral. La respuesta a este oficio llegó el mismo día, donde la persona servidora pública manifiesta que no había denunciado ante el Órgano Interno de Control por miedo a ser revictimizada.

G. Oficio SESAJ/OIC/197/2025 de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, en el cual informa la inexistencia de informe y escrito oficial que le permita iniciar los procesos de Entrega – Recepción, los procesos formales del mismo, así como la imposibilidad de realizar los procesos debidos.

H. Correo electrónico suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control, de fecha 23 de junio de 2025 dirigido a M.J.H.C, en el cual le remite copia del Oficio SESAJ/OIC/195/2025 de fecha del 23 de junio del año en curso.

I. Oficio SESAJ/OIC/198/2025 de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control dirigido a la servidora pública M.J.H.C, en el cual se hace de conocimiento de que se está en espera del resultado de la vista que realizó a la Contraloría del Estado de Jalisco para su intervención, que se tiene por ratificada su carta remitida al correo electrónico, sin embargo esta no se tendrá realizada hasta en tanto no se cumplan las formalidades exigibles por la ley y por último, menciona que es necesario que aclare y pronuncie su pretensión en relación al tema del hostigamiento laboral. La respuesta a este oficio llegó el mismo día, donde la persona servidora pública manifiesta que no había denunciado ante el Órgano Interno de Control por miedo a ser revictimizada.

J. Correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por la servidora pública M.J.H.C, mediante el cual da contestación al oficio SESAJ/OIC/198/2025 de fecha 24 de junio de 2025, en el cual solicita se le informe el procedimiento para realizar su entrega recepción, y realiza diversas manifestaciones respecto a los hechos que señala en sus diversos correos electrónicos.

K. Escrito de fecha 25 de junio de 2025 en el cual solicita de nueva cuenta llevar a cabo su entrega recepción y señala domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones.

Con fecha del 27 de junio, se dio vista a este Comité del asunto mediante el oficio SESAJ/OST/211/2025 signado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



El día 30 de junio se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria para dar vista al Comité de Ética e Integridad del oficio SESAJ/OIC/203/2025 signado por el Titular del Órgano Interno de Control. Esto para informar que se recibió la denuncia, pero no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, acordándose prevenir a la denunciante mediante el oficio SESAJ/CEPCIV/001/2025 de fecha 03 de julio de 2025, prevenciones que fueron subsanadas mediante escrito de fecha 09 de junio de 2025.

Mediante oficio SESAJ/CEI/004/2025 se solicitó al Órgano Interno de Control, a través de su Área de Investigaciones, si en el ejercicio de su facultad investigadora realizó acciones al respecto, o en su caso si inició algún proceso de investigación para la comprobación sobre los hechos antes narrados.

Mediante oficio SESAJ/OIC/333/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, el Mtro. Ezequiel González Pinedo informa la apertura de la Investigación Administrativa INV-003-2025.

Se solicita a la Coordinadora de Administración, la Mtra. Ana María Olvera Guzmán, que informe la condición laboral de los servidores públicos mencionados previamente.

Mediante oficio SESAJ/CA/369/2025, informó la Mtra. Ana María Olvera Guzmán, que ambas personas causaron baja de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco el día 30 de junio del 2025.

CONSIDERANDO

COMPETENCIA: Que el Comité de Ética e Integridad es competente para conocer el presente procedimiento, en términos de lo previsto en el numeral 16, fracción IX, del "Acuerdo de creación de la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado y los Comités en las materias referidas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado".

PROCEDENCIA: Se considera debidamente acreditada la procedencia para el estudio del presente asunto, puesto que los hechos de los que se dieron vista, existe un señalamiento por parte de una persona Servidora Pública, siendo esta PSP_MJHC quien se dolió de una conducta de hostigamiento laboral por parte de PSP_JLVL, con lo cual se desprende como mínimo, indicios de que puede existir una violación a los principios rectores del servicio público, establecidos por el Código de Ética de la SESAJ.

Derivado de lo anterior se advierte **un sujeto con interés legítimo**, quien hace del conocimiento los hechos de los que se duele, que los hechos que denuncia son recientes, pues según se advierte desde el día 20 de junio del año 2025 dejó sus actividades laborales, según se desprende de documentos anexos al presente expediente, por lo cual **los hechos que denuncia no se encuentran prescritos** por lo que pueden ser atendidos y resueltos por el Comité de Ética e Integridad, aunado a lo anterior que los hechos de los que se duele pueden actualizarse una **violación a los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad**, que rigen a los servidores públicos, y que de llegarse a acreditar se puede actualizar una conducta que puede ser encuadrada dentro de las establecidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANÁLISIS: Del análisis lógico-jurídico de los medios de prueba aportados, se advierte de forma manifiesta que la quejosa no aportó elementos probatorios suficientes ni manifestó circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión, o al menos indicios, que generaran la convicción necesaria para establecer la existencia de la conducta de hostigamiento laboral que señala fue ejercido por su superior jerárquico. En consecuencia, no se cuenta con el sustento fáctico ni probatorio mínimo para determinar que PSP_JLVL haya desplegado las acciones que se le atribuyen y, por ende, que haya vulnerado los principios rectores del servicio público. La ausencia de prueba directa, circunstancial o indicaria impide tener por acreditada la infracción administrativa y la responsabilidad del servidor público.

Por otra parte, del resultado de las indagatorias realizadas se constató fehacientemente que el Órgano Interno de Control, a través de su Área de Investigaciones, ya ejerce su facultad de investigación y comprobación sobre los mismos hechos, habiendo instaurado para tal efecto el expediente de investigación INV-003-2025.

Así las cosas, considerando que la finalidad de la intervención de este Comité de Ética e Integridad sería, en caso de existir evidencia de algún acto que conlleve una responsabilidad administrativa por algún servidor público, dar vista al propio Órgano Interno de Control para que inicie una investigación, es evidente que dicho fin ya ha sido colmado al existir un procedimiento previo.

En consecuencia, para evitar la duplicidad de actos y en estricto apego al principio de certeza jurídica y a la garantía de que nadie puede ser sujeto a un doble procedimiento por los mismos hechos, resulta procedente que este Comité de Ética e Integridad deje de conocer del presente asunto, pues su eventual determinación para la vista respecto de un inicio de una investigación de responsabilidades administrativas ya se encuentra radicada en la autoridad legalmente facultada para ello.

Por otra parte, se considera importante que el Comité de Ética e Integridad se pronuncie de manera activa, emitiendo recomendaciones que fomenten e impacten hacia la eliminación de todo comportamiento que invalide o minime los principios rectores del servicio público y las relaciones entre las personas servidoras públicas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para lo cual se emitirán las recomendaciones pertinentes con fundamento en el artículo 4 fracción IV, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo expuesto, fundado y motivado es de resolverse y al efecto se:

RESUELVE

PRIMERO. - Analizado el contenido de lo proporcionado del tema en cuestión, se ordena remitir el presente expediente al archivo como asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. - Las partes ya no se encuentran en calidad de servidores públicos, ya que ambas personas causaron baja de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en junio del 2025, por lo que ya no es competencia de este Comité de Ética e Integridad.

TERCERO. - Se remitirá una copia del expediente en cuestión, al Órgano Interno de Control.

CUARTO. - Con fundamento en el artículo 10, fracción VIII, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite la siguiente resolución.

Es cuanto presidente.

Una vez que se hace la propuesta de resolución de la denuncia SESAJ/CECPCI/01/2025 a los integrantes del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se pone a consideración el siguiente acuerdo:

ACU/SESAJ/CE/03/2025

Se aprueba la resolución de la denuncia con número de expediente SESAJ/CECPCI/01/2025 de la C. M. J. H. C. la cual deberá de turnarse al Órgano Interno de Control.

Es cuanto presidente.

El presidente del Comité de Ética e Integridad manifiesta a los integrantes lo siguiente:

Se pone su consideración el proyecto de resolución y en caso de no existir alguna observación, solicito al Lic. Miguel Navarro registrar el sentido de la votación, de manera nominal.

El Lic. Miguel Navarro en su calidad de Coordinador Ejecutivo, procede a registrar el sentido de la votación de cada una de las personas integrantes con derecho a voz y voto, registrándose el siguiente resultado:

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz	A favor
Mtra. Ana María Olvera Guzmán	A favor
Mtra. Jessica Avalos Álvarez	A favor
Ing. Rosario Galliea Granados Escobar	A favor

Doy cuenta presidente de que el Proyecto de Resolución se aprueba por unanimidad de sus miembros.

6. Firma del Acuerdo de Confidencialidad

El Mtro. Gilberto Tinajero Díaz le pide al Lic. Miguel Navarro que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Lic. Miguel Navarro, en el uso de la voz informa que el punto 6 corresponde a la firma del acuerdo de confidencialidad y manifiesta que cuando las personas integrantes del Comité de Ética e Integridad conocen de una denuncia, es una obligación mantener una estricta confidencialidad con respecto del nombre y demás datos que hagan identificable a la persona

La presente foja pertenece al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad del día 26 de septiembre de 2025

Avenida de los Arcos 767, Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México

denunciante, a la persona denunciada, así como de terceras personas que saben o conocen de los hechos señalados, y cumplir estrictamente con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, específicamente lo señalado en su artículo 41 que a la letra dice:

- **Artículo 41:** Las personas integrantes del Comité deberán salvaguardar la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del ejercicio de sus funciones que contenga información confidencial, de conformidad con la normativa de la materia; igualmente, se deberán abstener de utilizar o divulgar la información referida en beneficio propio o de intereses ajenos, aun cuando haya concluido su participación en el Comité.

Razón por la cual, y con el objeto de no revictimización a la presunta víctima y el presunto responsable de la conducta en cuestión, las personas integrantes del Comité de Ética e Integridad adoptarán las medidas de seguridad respecto a la información confidencial, evitando su divulgación, por lo que se propone a este órgano colegiado la firma del siguiente acuerdo de confidencialidad:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO.

Los que suscriben, quienes cuentan con la categoría de integrantes del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; manifestamos que se entregó de manera oficial, el acceso a la información relacionada con la denuncia identificada con el número **SESJ/CECP/01/2025**, en atención a las funciones propias del puesto que desempeñamos, de conformidad con lo que establece tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de esta Secretaría.

Por lo anterior, nos obligamos a mantener en estricta confidencialidad, toda información que dispongamos, utilizemos, conozcamos o lleguemos a conocer en forma intencional o accidental, con motivo del empleo, cargo, comisión o prestación de servicios encomendados, por lo que no se podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente sin previa autorización escrita y expresa.

De igual manera, en el tema que nos ocupa, relacionado con la presunta víctima de hostigamiento laboral, deberá contar con perspectiva de género para brindar una mayor protección focalizada en el tratamiento de la información. Se adoptarán las medidas de seguridad respecto a la información confidencial, evitando, en lo posible, la revictimización a la presunta víctima y el presunto responsable de la conducta en cuestión.

Sin perjuicio de lo estipulado en la presente, se acepta que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando la información se encontrase en el dominio público, y

- Cuando la legislación vigente o un mandato de la autoridad administrativa competente en la materia exija su divulgación.
- Asimismo, se asume el compromiso a proteger los datos personales que estén bajo custodia del Comité y sujetarnos a lo establecido en el artículo 3 fracción XIII; y el numeral 41 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad, y demás disposiciones en la materia.

Se reconoce y acepta la responsabilidad sobre la documentación o información referida, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que, en caso de incumplimiento, seremos acreedores a las sanciones contempladas en los artículos 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la referida Ley. Se suscribe la presente para los efectos a que haya lugar, en Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2025.

El Mtro. Gilberto Tinajero en su calidad de presidente manifiesta lo siguiente: una vez que el Coordinador Ejecutivo nos presenta el proyecto de acuerdo de confidencialidad de la denuncia SESAJ/CEPC/01/2025 a los integrantes de este Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se pone su consideración y en caso de no existir alguna observación, solicito al Lic. Miguel Navarro registrar el sentido de la votación, de manera nominal.

El Lic. Miguel Navarro en su calidad de coordinador ejecutivo, procede a registrar el sentido de la votación de cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, registrándose el siguiente resultado:

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz	A favor
Mtra. Ana María Olvera Guzmán	A favor
Mtra. Jessica Avalos Álvarez	A favor
Ing. Rosario Galilea Granados Escobar	A favor

Doy cuenta presidente de que el proyecto de acuerdo de confidencialidad se aprueba por unanimidad de sus miembros, quedando el acuerdo como a continuación se describe.

ACU/SESJ/CE/04/2025

Se aprueba el acuerdo de confidencialidad en relación con la denuncia SESAJ/CEPC/01/2025, mismo que deberán firmar los integrantes del Comité de Ética e Integridad; de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad, así como el Aviso de Privacidad.

7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES COMO ACCIÓN PREVENTIVA EN RELACIÓN CON LOS ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL.

El Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, le pide a el Lic. Miguel Navarro continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Lic. Miguel Navarro, en el uso de la voz informa que el punto 7 corresponde a la presentación y en su caso aprobación de la recomendación como acción preventiva en relación con los actos de hostigamiento y acoso laboral.

La presente foja pertenece al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad del día 26 de septiembre de 2025



Acto seguido el Lic. Miguel Navarro Flores manifiesta que con fundamento en lo previsto en el numeral 16, fracción IX, del "Acuerdo de creación de la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado y los Comités en las materias referidas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado", se emite la siguiente recomendación, razón por la cual propone lo siguiente.

Creación de un Protocolo de Actuación en Materia de Acoso y Hostigamiento Laboral:
Se recomienda crear un instrumento que ayude a la prevención, atención y erradicación de la violencia laboral, esto para generar un ambiente laboral sano.

Es importante manifestar que se deberá de instalar una mesa de trabajo junto con la Unidad de Equidad de Género para la elaboración del mencionado protocolo.

El presidente del Comité de Ética e Integridad manifiesta a los integrantes lo siguiente:

Se pone su consideración el proyecto de la recomendación como acción preventiva en relación con los actos de hostigamiento y acoso laboral.

En caso de no existir alguna observación, solicito al Lic. Miguel Navarro registrar el sentido de la votación, de manera nominal.

El Lic. Miguel Navarro en su calidad de Coordinador Ejecutivo, procede a registrar el sentido de la votación de cada uno de los integrantes con derecho a voz Y voto, registrándose el siguiente resultado:

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz	A favor
Mtra. Ana María Olvera Guzmán	A favor
Mtra. Jessica Avalos Álvarez	A favor
Ing. Rosario Galliea Granados Escobar	A favor

Doy cuenta presidente que el proyecto de la recomendación como acción preventiva en relación con los actos de hostigamiento y acoso laboral, se aprueba por unanimidad de sus miembros, quedando el acuerdo como a continuación se describe.

ACU/SESJ/CE/05/2025

Se aprueba la creación de un protocolo de actuación en materia de acoso y hostigamiento laboral. Se recomienda crear un instrumento que ayude a la prevención, atención y erradicación de la violencia laboral, esto para generar un ambiente laboral sano.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Lic. Miguel Navarro Flores, Coordinador Ejecutivo le informa al presidente que el siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura de la sesión, agradeciendo a todas y todos por su atención y asistencia a esta Tercera Sesión Ordinaria.

El Mtro. Gilberto Tinajero Díaz en su calidad de presidente, informa a los Integrantes de este órgano colegiado que han sido agotados los puntos del orden del día, razón por la cual se clausura la Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos del día 26 de septiembre del 2025, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

Presidente

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz

Mtra. Jessica Avalos Alvarez Vocal	Ing. Rosario Galilea Granados Escobar Vocal	Mtro. Ezequiel González Pinedo Titular del OIC Invitado Permanente	Lic. José Antonio Murillo Gladin Coordinador de Asuntos Jurídicos Invitado Permanente
---------------------------------------	--	--	---

Coordinador Ejecutivo

Lic. Miguel Navarro Flores

La presente foja pertenece al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad del día 26 de septiembre de 2025

Avenida de los Arcos 767, Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México